



MODELO INTERNACIONAL DE NACIONES UNIDAS DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA MUNENP 2018

Consejo de la Unión Europea

Tópico A: Analizar los acuerdos de estabilización, asociación y relaciones comerciales y políticas de la Unión Europea con los países de los Balcanes Occidentales.

Tópico B: Mecanismos para fortalecer la política europea con perspectiva de género e impulsar la equidad en cargos políticos.

7, 8 y 9 de marzo

D.G.A.P.A. INFOCAB PB300118

Fortalecimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de las ciencias sociales en los ODS 20130

BIENVENIDA

Estimados delegados:

Sean todos bienvenidos al Consejo de la Unión Europea; es un honor contar con su presencia dentro del Modelo Internacional de Naciones Unidas de la Escuela Nacional Preparatoria (MUNENP) en su novena edición, a su vez extenderles una cordial felicitación por haber elegido este comité.

Analizar a fondo los tópicos dentro de la agenda representa un reto para la comunidad internacional, representan la actualidad y el día a día dentro de los Estados, es tarea de cada uno de ustedes proponer lo necesario para llegar a una soluciones que generen acciones que ponga fin a las problemáticas planteadas.

Para llevar a cabo un mejor desempeño en el debate, es indispensable tener en cuenta que los acuerdos a los que se plantean llegar, son y serán de un trabajo en conjunto, con sus mesas y con todo su comité; dentro del marco de esta edición se busca que se conformen alianzas para lograr sus objetivos.

Los trabajos realizados dentro de este comité significan la esencia de los trabajos que realiza día con día Naciones Unidas, un trabajo que con un tronco en común pone valores y principios humanos en lo alto, dentro de la toma de decisiones; si bien los trabajos que se realicen deben ser lo más apegados a las posibilidades de cada Estado, éstos deben recordar siempre que la construcción de los acuerdos tienen un fin: serán en *pro* de la humanidad, tanto en lo terrestre como lo marítimo, la vida de la fauna y la vegetación, pero inalienablemente siempre velando por la humanidad. Un hombre que se ha planteado su desarrollo sea sostenible y responsable.

Sin más, esperamos que ésta sea una grata experiencia, donde sus reflexiones trasciendan más allá de lo académico y logre reflejarse en su concepción del mundo y su modo de vida.

Bienvenidos a MUNENP 2018



Mitzi Valeria Vargas González

Secretario General



Estimados Ministros:

Sean bienvenidos al Consejo Europeo de Ministros (CEM) en el Modelo de Naciones Unidas de la Escuela Nacional Preparatoria de la Universidad Nacional Autónoma de México, MUNENP 2018. Les damos, también, la bienvenida al plantel número ocho, “Miguel E. Schulz”, para esta edición del Modelo de Naciones Unidas.

En esta edición, celebrando 150 años de la fundación de la Escuela Nacional Preparatoria, recordamos los objetivos de nuestra institución (DGENP, s/f):

- Ampliar la cultura el aprecio por su entorno y la conservación y cuidado de sus valores.
- Una mentalidad analítica, dinámica y crítica que les permita ser conscientes de su realidad y comprometerse con la sociedad.
- Que tengan la capacidad de obtener por sí mismos nuevos conocimientos, destrezas y habilidades, que les posibilite enfrentar los retos de la vida de manera positiva y responsable.

Por lo anterior, el Modelo de Naciones Unidas continúa reforzando sus características de herramienta académica para fomentar el espíritu de la investigación y la análisis crítico; contextualizando a los participantes en su entorno para la búsqueda de un mundo mejor, y fomentando las habilidades de expresión oral, escrita y negociación. Con lo anterior, esperamos mantener los valores de nuestra universidad en alto, mientras realizamos prácticas que nos ayudan en nuestro desarrollo y nos divertimos con actividades compartidas en comunidad.

MUNENP es un modelo que año con año genera y forja nuevos líderes en distintas áreas del conocimiento que, en tiempos difíciles, tomarán las decisiones que favorezcan a la sociedad. Por ello, hoy más que nunca, nos ponemos a su disposición para continuar con este legado que nos identifica como universitarios.

Sergio Morales, oficial de conferencias; Francisco Ocampo y Adriana Macedo, moderadores, y Luis Andrés González, presidente de este comité, nos ponemos a su servicio para aclarar cualquier duda o comentario que puedan tener. Esperamos que tengan una gran experiencia en esta edición de MUNENP y que logren absorber todo lo que la mesa, los organizadores del Modelo, la Escuela Nacional Preparatoria y la Universidad tienen para ofrecer.

Atentamente

Mesa Directiva Consejo Europeo de Ministros



Consejo de la Unión Europea

El Consejo de la Unión Europea (CUE) es uno de los principales órganos deliberativos de dicha organización. Sus principales funciones versan sobre la adopción de la legislación de la Unión Europea y la conducción de su política. Por lo anterior, en él se encuentran representados los 28 miembros de la Unión (Unión Europea, s/f a).

La Unión Europea (UE) es uno de los organismos internacionales de mayor relevancia actual, de ahí la importancia de éste comité. Sus antecedentes se remontan a la creación de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA) en 1951 por el Tratado de París. La intención de este primer vestigio de la actual Unión era el disipar la tensión que existía entre los países vecinos por la disponibilidad de los materiales, evitando así otra guerra en Europa (Consejo de la Unión Europea, s/f a).

Los orígenes del Consejo pueden encontrarse también en esta organización, ya que contaba con un Consejo de Ministros Extraordinario. Además, la Comunidad Económica Europea (CEE), creada por los tratados de Roma de 1952, contó también con su propio Consejo que atendía con los asuntos relativos a la organización. A partir del Tratado de Fusión, o Tratado de Bruselas de 1965, por el cual la CECA se une a la y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) y a la CEE, comenzó a sesionar un único comité llamado Consejo de las Comunidades Europeas (Consejo de la Unión Europea, s/f a).



De este modo se reunía el Consejo hasta que, en 1993, se firmó el Tratado de Maastricht creando la Unión Europea como se le conoce hoy. Además de establecer la unión económica y monetaria, dota a la Unión de dos nuevos pilares: la política exterior y de seguridad común (PESC) y la cooperación en los ámbitos de la Justicia y los asuntos de Interior (JAI). La primera resulta de gran importancia para el CUE, ya que pasará a ser su responsabilidad con los Tratados de Amsterdam de 1999, puesto que se nombra a este Consejo como el representante de Europa ante el mundo sobre el tema (Consejo de la Unión Europea, s/f a).

Después de la reforma por los Tratados de Niza en 2003, mediante la cual se planteó dar mayor representatividad a los miembros de todos los órganos de la Unión Europea, el cambio más grande se llevo a cabo por los tratados de Lisboa en 2009. Este también representó grandes cambios en la estructura de la organización y es el último que se le ha hecho, mediante el cual quedó establecido el Consejo de la Unión Europea con las funciones que tiene hoy en día (Consejo de la Unión Europea, s/f a).

Las capacidades con las que está dotado el Consejo de la Unión Europea son (Consejo de la Unión Europea, s/f b):

- a) Negociar y adoptar la legislación de la UE.
- b) Coordinar la actuación de los Estados miembros.
- c) Impulsar la política exterior y de seguridad común de la UE.
- d) Celebra acuerdos internacionales.
- e) Adoptar el presupuesto de la Unión Europea.

La presidencia del Consejo se encarga de dar continuidad a los trabajos del comité y dirige las sesiones durante seis meses. Durante este semestre, la presidencia forma parte del “trío” de naciones con las que colaborará de manera constante y estrecha formando los proyectos para las presidencias



que ocupará cada miembro del trío. De esta manera el Consejo cuenta con objetivos por lo menos para los siguientes 18 meses. La presidencia actual la conforma Bulgaria como parte del trío con Estonia y Austria (Consejo de la Unión Europea, s/f c).

Para aprobar una decisión de la Unión Europea, el Consejo y el Parlamento deben discutirla simultáneamente hasta tres veces (tres lecturas). Por cada lectura, una propuesta en el CUE debe ser discutida en tres niveles; en primera instancia en grupo, después en el Comité de Representantes Permanentes y, finalmente, en la Formación del Consejo. Una vez aprobada por ambos, el documento se vuelve parte de la legislación de la Unión Europea (Consejo de la Unión Europea, s/f d).

Por todo lo anterior, nuestro comité es el más adecuados para tratar los tópicos aquí propuestos; puesto que conforman temas importantes para las relaciones exteriores de la Unión Europea y puesto que establecen rutas para los futuros trabajos de la organización. Es el deber de nuestro comité llegar a la mejor solución de los problemas con las facultades que poseemos.



Tópico A: Analizar los acuerdos de estabilización, asociación y relaciones comerciales y políticas de la Unión Europea con los países de los Balcanes Occidentales.

La Unión Europea tiene un relación cercana con otros países europeos que no son parte de UE, una muestra de esto son las relaciones comerciales de la Unión Europea con los países de los Balcanes se rigen por el Proceso de Estabilización y Asociación.

Los países que conforman los Balcanes occidentales son:

- Albania
- Bosnia y Herzegovina
- Macedonia
- Montenegro
- Serbia
- Kosovo

Croacia también pertenece a los Balcanes Occidentales pero ya pertenece a la UE¹.(Unión Europea, s/f b)

Estos países de la región de los Balcanes Occidentales están en proceso de incorporar la legislación de la Unión Europea al Derecho de sus respectivas naciones:

- Albania
- Macedonia
- Montenegro
- Serbia

Por otro lado Bosnia y Herzegovina, y Kosovo, son posibles candidatos que hasta el momento no cumplen con todos lo requerimientos se les solicitan a los candidatos para ser miembros de la UE.

Todos los países de los Balcanes Occidentales, al ser potencialmente candidatos a la adhesión la Unión Europea, han firmado acuerdos de estabilización y asociación con la Unión Europea. Esto forma del el Proceso de Estabilización y Asociación que comenzó con la Cumbre de Zagreb de noviembre de 2000. Con base en él, la Unión Europea se ha



desempeñado como impulsor de la paz para la región de los Balcanes occidentales y para evitar el conflicto militar. La Unión también fomenta en la región estabilidad, prosperidad, libertades y respeto a los europeos. En el ámbito económico, este Proceso persigue el desarrollo de una economía de mercado, basada en una estrecha cooperación en la zona de los Balcanes Occidentales.

En la Cumbre de Tesalónica, en la que se llegó a la conclusión de que los Acuerdos de Asociación entre la UE y los Balcanes Occidentales dependerá del progreso en el cumplimiento de las exigencias de alineamiento regulatorio.

En el marco del Proceso de Estabilización y Asociación, los países que conforman los Balcanes Occidentales cuentan con la concesión de Preferencias Comerciales Autónomas y pueden concluir Acuerdos de Estabilización y Asociación con la UE, encaminados hacia la creación progresiva de una Zona de Libre Comercio para mercancías, una recíproca liberalización del comercio de servicios, el establecimiento de reglas de competencia y la regulación de las compras públicas, las ayudas de Estado y la propiedad intelectual.

En diciembre de 2007, el Consejo Europeo reafirmó que “El futuro de los Balcanes Occidentales está en la Unión Europea” (Consejo de la Unión Europea, s/f e).

El Proceso de Cooperación del Sudeste de Europa se estableció en mayo de 2007 y se completó en la gran mayoría en febrero de 2008. El nuevo marco opera bajo la orientación política del Proceso de Cooperación del Sudeste de Europa e incluye el recientemente creado Consejo de Cooperación Regional, cuya Secretaría General está en Sarajevo.

El Consejo de Cooperación Regional fue lanzado oficialmente en la reunión de los Ministros de Comercio Exterior y de Relaciones Internacionales del Proceso de Cooperación de Europa Sudoriental en Sofía, el 27 de febrero de 2008, como sucesor del Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental. Este promueve la cooperación mutua, el comercio internacional y la integración europea y euro-atlántica del sur de Europa con el fin de inspirar el desarrollo de la región para el beneficio de sus personas además apoya el Acuerdo Centroeuropeo de Libre Comercio que tiene como principales objetivos:



- Ampliar el comercio exterior de productos y de servicios
- Fomentar la inversión extranjera directa (IED)² por medio de reglas justas, estables y previsibles
- Eliminar las barreras al comercio exterior entre los países del Acuerdo Centroeuropeo de Libre Comercio (CEFTA)
- Proporcionar la protección adecuada de los derechos de la propiedad intelectual según las normas internacionales
- Armonizar las disposiciones relativas a cuestiones de política comercial moderna, tales como las normas de competencia y las ayudas estatales

Por otro lado la legislación de la UE adopta la forma de:

1. Tratados constitutivos de la Unión Europea y que regulan su funcionamiento.

Los tratados más relevantes de la UE:

- Tratado de Lisboa
- Tratado de Niza
- Tratado de Amsterdam
- Tratado sobre la Unión Europea - Tratado de Maastricht
- Acta Única Europea
- Tratado de Fusión - Tratado de Bruselas
- Tratados de Roma - Tratados CEE y EURATOM
- Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero

2. Reglamentos, directivas y decisiones de la UE, con efecto directo o indirecto en los Estados miembros. (Unión Europea, s/f d)

- Reglamentos
- Los reglamentos son actos legislativos vinculantes. Deben aplicarse en su integridad en toda la UE. Por ejemplo, cuando la UE quiso asegurarse de que existían medidas comunes de salvaguardia para los bienes importados de fuera de la UE, el Consejo adoptó un reglamento.
- Directivas
- Las directivas son actos legislativos en los cuales se establecen objetivos que todos los países de la UE deben cumplir. Sin embargo, corresponde a cada país elaborar sus propias leyes sobre cómo alcanzar esos objetivos. Ejemplo de ello es la Directiva sobre



los derechos de los consumidores, que refuerza los derechos de los consumidores en toda la UE al eliminar, por ejemplo, las tasas y costes ocultos en internet y ampliar el periodo durante el cual los consumidores pueden desistir de un contrato de venta.

- Decisiones
- Las decisiones son vinculantes para aquellos a quienes se dirigen (un país de la UE o una empresa concreta) y son directamente aplicables. Por ejemplo, la Comisión publicó una Decisión sobre la participación de la UE en la labor de diferentes organismos de lucha contra el terrorismo. La Decisión se refería únicamente a estas organizaciones.

- Recomendaciones
- Las recomendaciones no son vinculantes. Cuando la Comisión publicó una Recomendación en la que animaba a las autoridades legislativas a recurrir más a menudo a las videoconferencias para facilitar la labor de los servicios judiciales en situaciones transfronterizas, su Recomendación no tuvo ninguna consecuencia legal. Las recomendaciones permiten a las instituciones dar a conocer sus puntos de vista y sugerir una línea de actuación sin imponer obligaciones legales a quienes se dirigen.

- Dictámenes
- Los dictámenes son instrumentos que permiten a las instituciones hacer declaraciones de manera no vinculante, es decir, sin imponer obligaciones legales a quienes se dirigen. Los dictámenes no son vinculantes. Pueden emitirlos las principales instituciones de la UE (Comisión, Consejo y Parlamento), el Comité de las Regiones y el Comité Económico y Social Europeo. Mientras se elabora la legislación, los comités emiten dictámenes desde su propio punto de vista, regional o económico y social. Por ejemplo, el Comité de las Regiones emitió un Dictamen sobre el paquete "Aire limpio" para Europa.

Es imperativo que, a sabiendas que el futuro de la región de los Balcanes Occidentales recae en la Unión Europea, el CUE revise los actuales acuerdos de estabilización en función de que algún día los países puedan formar parte de la organización europea de la cual somos parte. Es necesario tomar en cuenta tanto los efectos económicos, como sociales y culturales que implican estos Acuerdos y lo que podría representar su adhesión.



Preguntas guía:

¿Qué acuerdos tiene su nación con los países de los Balcanes Occidentales?

¿Qué intereses puede tener su país para que se añadan ?

¿Que implicaciones podría tener para la Unión Europea el anexo de éstos países?

¿Qué fallos y qué aciertos ha encontrado su país en los Acuerdos de Estabilización?



Tópico B. Mecanismos para fortalecer la política europea con perspectiva de género e impulsar la equidad en cargos políticos.

En el panorama mundial actual, la violación de los derechos humanos de la mujer representa uno de los problemas más severos de nuestros días. Por lo anterior se debe seguir trabajando, ya que es una demanda ineludible a la dignidad femenina, a través de esfuerzos para impulsar cambios en las sociedades del mundo y se logre trabajar por la igualdad de género. La discriminación arbitraria por motivos de género es un gran flagelo para la humanidad, que persiste y se convierte en una actividad “normal” y “común” que se ve reflejado en las esferas familiares, sociales, laborales e inclusive en la política.

Durante siglos, las mujeres estuvieron en segundo término debido a la negación de su condición humana. “En el siglo XVIII se dividió a la sociedad en dos a través de la noción de lo público para los hombres y lo privado para las mujeres” (Colín, 2013). La división implicó la limitación de prácticas especialmente en las mujeres, ya que se restringió su participación en actividades de prestigio, construcción de ciudadanía y la toma de decisiones.

Es así como en las presuntas primeras democracias del siglo XIX se excluyeron a las mujeres. La filósofa Ana de Miguel (2010) menciona que no se permitió el voto a ninguna mujer, ni participar en la vida política; sostuvieron que hombres y mujeres son diferentes por naturaleza, ellos para lo público, ellas para lo privado. Rousseau, en su tratado pedagógico, decía que las mujeres están para hacer que la vida sea más fácil y agradable y para ello se educaba a las niñas. Las jóvenes eran excluidas de las universidades y de trabajos con prestigio, solamente se les permitía su participación en fábricas, minas, en la agricultura y ganadería.

Hasta el siglo XX (tardíamente) es que se reconocen los derechos humanos de la mujer, por medio de instrumentos internacionales que, de manera superficial, amparaban la igualdad de los hombres y las mujeres. Es así como, gracias a movimientos de mujeres a nivel mundial, se han ido consolidando los derechos humanos con perspectiva de género.

Es cierto que algunas naciones han logrado avances significativos hacia el combate del machismo, pero dista de conseguir la verdadera equidad de género. La OCDE en su último informe, *La búsqueda de la igualdad de género: una batalla cuesta arriba*, menciona que, si bien se han hecho algunos progresos, persisten las diferencias entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida social y económica de los países, y el tamaño de



esas brechas ha cambiado poco en los últimos años. Es evidente que aún queda mucho por hacer para reducir las notorias diferencias de género en todos los países.

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos hace mención que “la noción de derechos humanos corresponde con la afirmación de la dignidad de la persona frente al Estado” (Nikken, Pedro). Es decir, el reconocimiento de derechos por la sola condición de ser persona, los cuales deben ser respetados y garantizados por el Estado.

Si bien, mujeres y hombres tienen los mismos derechos desde que nacen y durante toda la vida, ambos viven en condiciones diferentes. Las mujeres han vivido situaciones de exclusión en relación con los hombres, lo que ha generado que no puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones. Hablamos de Derechos Humanos de las Mujeres porque, aun cuando los derechos son aplicables a todas las personas, existen en la práctica diversos factores que discriminan a las mujeres del reconocimiento y goce de éstos.

La igualdad de género está en el centro mismo de los derechos humanos y los valores de las Naciones Unidas. Un principio fundamental de la Carta de las Naciones Unidas, aprobada por los dirigentes del mundo en 1945, es “derechos iguales para hombres y mujeres”, la protección y el fomento de los derechos humanos de las mujeres como responsabilidad de todos los Estados.

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país directamente o por medio de un representante que sea escogido libremente, además de poder acceder de forma igualitaria en las funciones públicas. También en la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, se establece que los derechos, libertades y la igualdad de la mujer deben ser aplicables en todo el mundo y se debe de tomar medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública de un país. (Asamblea General , 2011)

La perspectiva de género en el Unión Europea

Desde la firma del Tratado de Roma en marzo de 1957, la entonces Comunidad Económica Europea incluyó como principio fundamental la legislación para la igualdad de trato entre hombres y mujeres. (Arroyo, 2009) Posteriormente, desde la constitución de la Unión Europea, este principio se ha ido extendiendo paulatinamente en la aplicación de



directivas, iniciativas, recomendaciones y legislaciones con el objetivo de desarrollar más a profundidad este tema.

El reconocimiento de esta temática a nivel supranacional es notable, pues la Unión Europea constituye una región que ha trabajado por la implementación de profunda legislación que se haga valer en todos los países miembro. Aunque estas normas han sido consideradas totalmente innovadoras, se encuentran en constante actualización y con un grado de efectividad fuerte, los estudios siguen arrojando datos que, aunque han ido en declive, siguen exponiendo que la desigualdad de género aún persiste.

Según datos del Instituto Europeo para la Equidad de Género en 2015, las mujeres poseen en participación laboral un porcentaje de 79.8%, pero en participación en cargos políticos existe un 48.5%. (EIGE, 2015). Sin embargo, estos datos son una media de todos los estados miembros, si nos adentramos en estadísticas de cada país encontramos una profunda desigualdad, pues los hombres siguen ocupando la mayor parte de puestos políticos.

El Consejo Europeo de Ministros hace un llamado a los estados miembro para poder llevar a la mesa la discusión sobre el desarrollo y fortalecimiento de las políticas de equidad de género para que estas no sólo se apliquen a la sociedad civil, sino también a cargos públicos para así poder reducir esta gran brecha de desigualdad.

Preguntas clave:

1. ¿Qué acciones ha tomado su país para reducir la desigualdad de género?
2. ¿Qué tan grande es la participación femenina en la política de su país?
3. ¿Qué obstáculos encuentran las mujeres de su país para hacer valer sus derechos humanos y políticos?



Referencias

- Arroyo, Alejandra y Correa, Alejandra (2009). *Políticas de equidad de género: Unión Europea, en Género y Globalización*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1a edición. Recuperado el 30/01/2018 desde: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/grupos/giron/13arro.pdf>
 - Colín Colín, A. R. (2013). *La desigualdad de género comienza en la infancia*. México: Derechos Infancia México AC. Recuperado el 30/01/2018 desde: http://derechosinfancia.org.mx/documentos/Manual_Desigualdad.pdf
 - Consejo de la Unión Europea (s/f a) *Historia*. Recuperado el 29/01/2018 desde Consilium.europa.eu: <http://www.consilium.europa.eu/es/history/?filters=1734>
 - Consejo de la Unión Europea (s/f b) *El Consejo de la Unión Europea*. Recuperado el 29/01/2018 desde: <http://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/>
 - Consejo de la Unión Europea (s/f c) *La presidencia*. Recuperado el 29/01/2018 desde Consilium.europa.eu: <http://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/presidency-council-eu/>
 - Consejo de la Unión Europea (s/f d) *El proceso de toma de decisiones en el Consejo*. Recuperado el 29/01/2018 desde: <http://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/decision-making/>
 - Consejo de la Unión Europea (s/f e) *Ampliación de la Unión Europea*. Recuperado el 29/01/2018 desde: <http://www.consilium.europa.eu/es/policies/enlargement/>
 - DGENP (s/f) *Misión y Visión*. Recuperado el 29/01/2018 desde: <http://www.dgenp.unam.mx/acercaenp/mision.html>
 - Escuela Superior de Negocios Internacionales (s/f f). *Acuerdo Centroeuropeo de Libre Comercio*. Recuperado el 29/01/2018 desde: <http://www.reingex.com/CEFTA.shtml>
 - European Institute for Gender Equality (2015). *Gender Equality Index: Comparing in Power*. European Union. Recuperado el 30/01/2018 desde: <http://eige.europa.eu/gender-equality-index/2015/countries-comparison/power/bar>
 - Nikken. Pedro (2010). *La protección de los derechos humanos: haciendo efectiva la progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales*. Revista IIDH, vol. 52. Recuperado el 30/01/2018 desde: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r25563.pdf>
 - OECD (2017). *Los avances en materia de igualdad de género son demasiado lentos, dice OCDE*. Medios OCDE. Recuperado el 30/01/2018 desde: <https://www.oecd.org/centrodemexico/medios/los-avances-en-materia-de-igualdad-de-genero-son-demasiado-lentos-dice-ocde.htm>
 - OECD (2017). *The Pursuit of Gender Equality: An Uphill Battle*. OECD Publishing, Paris. Recuperado el 30/01/2018 desde: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264281318-en>
 - Unión Europea (s/f a) *Consejo de la Unión Europea*. Recuperado el 29/01/2018 desde: https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/council-eu_es
 - Unión Europea (s/f b). *Países de la Unión Europea*. Recuperado el 30/01/2018 desde: https://europa.eu/european-union/about-eu/countries_es#tab-0-1
 - Unión Europea (s/f c) *Tratados de la Unión Europea*. Recuperado el 29/01/2018 desde: https://europa.eu/european-union/law/treaties_es
 - Unión Europea (s/f d) *Reglamentos, directivas y otros actos legislativos de la Unión Europea*. Recuperado el 29/01/2018 desde https://europa.eu/european-union/eu-law/legal-acts_es#directivas
- 1El 01/07/2013 es la fecha de entrada de Croacia a la Unión Europea, siendo el último miembro en ser admitido.



- 2 La inversión extranjera directa (IED) tiene como función el obtener un interés estable y a largo plazo por un residente en un país (inversor directo), este residente en otro país diferente a la del inversor (empresa de inversión extranjera directa).